

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 059-2020-GG-SBC**

Cañete, 09 de setiembre de 2020.

**VISTO:**

El expediente registro N° 1460 de la fecha, que contiene el Informe N° 0049-2020-LOG-SBC de la Lic. Karina Juliet Piedra Flores (e) del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, asimismo el numeral 11.1 de su artículo 11° del citado Decreto Legislativo prescribe que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Informe indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC informa que en la fecha ha cotizado en la Tienda del Mejoramiento del Hogar S.A. SODIMAC la adquisición de materiales que faltaron con motivo de desabastecimiento del stock para continuar con los acabados de la obra: Construcción del 3er. Nivel del Local Institucional de la SBC; siendo el monto de la cotización N° 710013931 la suma de S/ 547.66 soles, y que dicha Tienda no reciben como pago cheques y que la forma de pago es al contado y en efectivo; por lo que resulta pertinente se emita acto administrativo a efectos de que se disponga de fondos en efectivo para la adquisición de los productos requeridos por el Área de Obras e Infraestructura de la SBC;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el girado de la suma de S/ 547.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 66/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Lic. KARINA JULIET PIEDRA FLORES, encargada del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para la adquisición de materiales para continuar con los acabados de la obra: Construcción del 3er. Nivel del Local Institucional de la SBC; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Área de Economía y Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- HÁGASE** de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**SB**  
**C** **SOCIEDAD BENEFICENCIA**  
**DE CAÑETE**

Lic. *Juanita* Teresa De la Cruz Franco  
GERENTE